

Expte. 564/2024

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contrato Alumbrado extraordinario de Ferias y Fiestas 2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLLINA, DEL SERVICIO DE MONTAJE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE 2024.

1. Necesidad y justificación administrativa:

La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye como competencia propia de los Municipios, en su artículo 25 la promoción de la ocupación del tiempo libre y de la cultura de sus habitantes.

Para dar cumplimiento a la competencia de promoción de ocupación del tiempo libre y de la cultura, el Ayuntamiento de Mollina desarrolla actividades y engalanamiento de la ciudad durante las Ferias y fiestas. Con el fin de engrandecer aún más si caben los eventos que organiza la Concejalía de Festejos, y visto que este ayuntamiento carece de infraestructura suficiente para dar cabida en cuanto a Alumbrado Extraordinario se refiere para Fiestas, se hace necesario se inicie un procedimiento administrativo que haga posible la adjudicación de este servicio.

Estando previsto en el presente año natural, la celebración de **Feria de Mollina del 14 al 17 de agosto de 2024**, la celebración de la **Feria de la Vendimia del 6 al 8 de septiembre de 2024**, y las festividades navideñas en el mes de diciembre y en cumplimiento de los fines institucionales que este Ayuntamiento tiene encomendados, es por lo que se hace necesario contratar el servicio de alumbrado extraordinario de Ferias y Fiestas 2024, así como su instalación, mantenimiento y desmontaje, ya que el ayuntamiento no dispone de material, ni personal propio para poder llevar a cabo el mismo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario el inicio del proceso de licitación del servicio reseñado de conformidad con las características técnicas que se detallan.

2. Marco normativo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo 2014/23/EU y 2014/24/EU de 26 de febrero de 2014.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Reglamenteo electro-técnico de Baja Tensión, así como en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-03

3. Objeto del contrato

El objeto de la presente contratación, es la prestación de servicio de instalación, tramitación del oportuno expediente de legalización de la misma, mantenimiento y posterior desmontaje de los alumbrados decorativos, con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas 2024

Lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato no se divide en lotes, en el entendimiento de que el servicio de instalación de alumbrado extraordinario de Feria y Fiestas conforma una única unidad funcional y administrativa sin que puedan establecerse diferencias en virtud de características funcionales o por el distinto tipo de prestación a realizar, con una dimensión perfectamente asumible por una sola empresa.

4. Duración del contrato



El plazo de duración del contrato comprende del 1 de julio de 2024 hasta el 7 de enero de 2025.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 116.4 LCSP

5.1. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A la vista de las características y del importe del contrato se estima como el procedimiento más adecuado para la adjudicación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 159, apartado 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento abierto simplificado al amparo del artículo 159.6, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El plazo de presentación de las ofertas será **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Forma de presentación: Electrónica

Tramitación: Ordinaria

Revisión de precios: No procede la revisión de precios del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Unidad encargada del seguimiento: Concejalía de Festejos

Garantía: No se exige ningún tipo de garantía.

Clasificación exigida a los contratistas: No se exige

Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera: No se exigen

5.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de la proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los criterios de adjudicación, especificados en el PCAP.

La oferta se entregará en un único archivo electrónico y se evaluará, en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 37.000 euros, de acuerdo con lo siguiente:

- Presupuesto base de licitación: 44.770 €
- IVA (21%): 7.770 €

5.4. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la que además se atribuye el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en el artículo 211.1f de la citada ley.

En todo momento, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014.





MOLLINA
AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 55XY3EW5NRY5YRQ5N6P52D9M
Verificación: <https://mollina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Molina

C/ De la Alameda, 1, Molina. 29532 (Málaga). Tfno. 952740044. Fax: 952740338

